



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS LIRAFOOD LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1397 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); EJECUTA MULTAS, DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2291

SANTIAGO,

26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 11 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 735 de 2017 de la dirección Regional Metropolitana que aprueba soluciones de incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 737 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1397 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondiente a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevaron a cabo entre el 04 y el 19 de octubre de 2016, se remitió a la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 737 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$31.291.187.- (treinta y un millones doscientos noventa y un mil ciento ochenta y siete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 737 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1397 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$31.291.187.- (treinta y un millones doscientos noventa y un mil ciento ochenta y siete pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 1397 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$31.291.187.- (treinta y un millones doscientos noventa y un mil ciento ochenta y siete pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1397 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$31.291.187.- (treinta y un millones doscientos noventa y un mil ciento ochenta y siete pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., por un valor total de \$31.291.187.- (treinta y un millones doscientos noventa y un mil ciento ochenta y siete pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en descargos	Total
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$31.291.187.-	\$31.291.187.-
Total	\$31.291.187.-	\$31.291.187.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña Myrian Águila Miranda, en su calidad de representante legal de la empresa



Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., con domicilio en Herrera N°1359, comuna de Santiago, ciudad Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/PRL/fml

Distribución:

1. Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 2730-2017



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1397 Fecha Resolución Notificación: 28/06/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1397 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/06/2017

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Redta.	Fundamento Reclamación	Resuelva	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	10	2016017259	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	25542	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	227.695	227.695
2016	10	2016017259	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	25542	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	0	0
2016	10	2016017259	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	25542	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	2.003.164	2.003.164
2016	10	2016017259	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	25542	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	12.651.565	12.651.565
2016	10	2016017259	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	25542	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	3.162.891	3.162.891
2016	10	2016017145	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10246	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.335.121	1.335.121
2016	10	2016017145	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10246	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.780.161	1.780.161
2016	10	2016017106	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	12117	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	2.767.300	2.767.300
2016	10	2016017106	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	12117	13		C6	12.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	2.767.300	2.767.300
2016	10	2016017094	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10247	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	3.069.053	3.069.053
2016	10	2016016625	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10239	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	189.746	189.746
2016	10	2016016625	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12_V2	10239	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1397 Fecha Resolución Notificación: 28/06/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1397 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/06/2017

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	10	2016016625	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12_V2	10239	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE REITERA LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.337.191	1.337.191
Total													31.291.187	31.291.187



CORREOS CHILE Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																						
	Origen:	SUCURSAL TENDERINI										Código Cliente:	0		Guía Electrónica	27/09/2017-16:15								
	Razón Social:											R.U.T. Cliente:												
	Des. de Contenido:	D										Referencia:	 3072774139078											
	N° Factura / Boleta:											Valor Cont:												
Reembolso:	P. Dest:										Tarifa:	\$ 1.860												
REMITENTE																								
Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB										Nombre:	MYRIAM AGUILA MIRANDA/LIRAFOOD LTDA.												
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6										Dirección:	HERRERA 1359												
Comuna:	SANTIAGO										Comuna:	SANTIAGO												
Ciudad:	SANTIAGO										Ciudad:	SANTIAGO												
País:	Chile										País:	Chile												
Cód. Postal:	8320070										Cód. Postal:	8350073												
Teléfono:	452374344										Teléfono:	111111111												
 12583500737000111603233001										Referencia:	3072774139078													
										Factura Ref:														
										Observaciones:														
Peso(g):										Peso Vol.	Dimensiones (cm.)													
242										0	0 0 0													
Encaminamiento										N° Envío	Bulto(s)													
1-25-8350073-7										0001-11.603.233	001- 001													
Servicio a Clientes	SDP										PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO										CDP / CUARTEL	36 - 5	
600 950 20 20										FGZ - SANTIAGO														
www.correos.cl																								

CORREOS CHILE Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																						
	Origen:	SUCURSAL TENDERINI										Código Cliente:	0		Guía Electrónica	27/09/2017-16:15								
	Razón Social:											R.U.T. Cliente:												
	Des. de Contenido:	D										Referencia:	 3072774139078											
	N° Factura / Boleta:											Valor Cont:												
Reembolso:	P. Dest:										Tarifa:	\$ 1.860												
REMITENTE																								
Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB										Nombre:	MYRIAM AGUILA MIRANDA/LIRAFOOD LTDA.												
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6										Dirección:	HERRERA 1359												
Comuna:	SANTIAGO										Comuna:	SANTIAGO												
Ciudad:	SANTIAGO										Ciudad:	SANTIAGO												
País:	Chile										País:	Chile												
Cód. Postal:	8320070										Cód. Postal:	8350073												
Teléfono:	452374344										Teléfono:	111111111												
 12583500737000111603233001										Referencia:	3072774139078													
										Factura Ref:														
										Observaciones:														
Peso(g):										Peso Vol.	Dimensiones (cm.)													
242										0	0 0 0													
Encaminamiento										N° Envío	Bulto(s)													
1-25-8350073-7										0001-11.603.233	001- 001													
Servicio a Clientes	SDP										PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO										CDP / CUARTEL	36 - 5	
600 950 20 20										FGZ - SANTIAGO														
www.correos.cl																								



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

Correos Transparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603233	Entregado a	marloene duran
Fecha Entrega	28/09/2017 13:00	Rut	131368755

N° de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111603233 (N° Referencia : 3072774139078)

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVÍO ENTREGADO	28/09/2017 13:00	SANTIAGO PONIENTE CDP 36
ENVÍO EN REPARTO	28/09/2017 9:12	PLANTA CEP RM
ENVÍO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:09	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa

Organigrama
Mision Visión
Proveedores
Correo Transparente

Sitios de utilidad

Aduana
Alog
AMD
CCS
Corfo
Sofofa
ChileAtiende
Prochile
Sercotec
INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes
Políticas de privacidad
Políticas de indemnización
Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami
Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03